

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 9 de junio de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.494

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— ” ”
Remater Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computaran como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, “valor al cobro”, posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5936	3-6-82	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de A. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta ..	1776
DECRETOS			
M.B.S. Nº 478 del 1-6-82		— Renuncia del Ing. Alberto Bernardo Milhas, al cargo de Presidente del Instituto Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda	1778
M.B.S. Nº 481 del 1-6-82		— Declarar accidente de trabajo lo ocurrido a la señorita María Irma Cortez	1778
M.G. Nº 488 del 1-6-82		— Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de La Merced	1778
M.G. Nº 489 del 1-6-82		— Aprobar la Ordenanza Nº 2/82 dictada por la Municipalidad de Coronel Moldes	1779
M.G. Nº 490 del 1-6-82		— Aprobar la Ordenanza Nº 101/81 dictada por la Municipalidad de La Merced	1779
M.G. Nº 492 del 1-6-82		— Aprobar el Reglamento de Ingresos al Servicio Penitenciario de la Provincia	1780

	Pág.
M.G. Nº 493 del 1-6-82 — Disponer la formación de una comisión que tendrá por objeto el estudio de la reforma de las Leyes Provinciales números 534 y 535/39	1782
M.G. Nº 494 del 1-6-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 5/81 sancionada por el Municipio de Rosario de la Frontera	1783
M.G. Nº 495 del 1-6-82 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Raúl Alberto Ramos	1784
M.E. Nº 496 del 1-6-82 — Prorrogar el pago de la contribución mensual establecida por Art. 14 de la Ley Nº 1724 y Art. 30 del Decreto Reglamentario Nº 1314/55	1784
M.E. Nº 497 del 1-6-82 — Liquidación de honorarios Expte. Nº 47.742/76, Causarano, Antonino o Antonio - Sucesorio	1784
M.E. Nº 498 del 1-6-82 — Liquidación de honorarios, Expte. Nº 8489/71 - Romero, Del-fin César	1785
M.E. Nº 499 del 1-6-82 — Liquidación de honorarios, Expte. Nº 15.979/79 - Abán, Balbina Vidaurre de - Herencia Vacante	1785
M.E. Nº 500 del 2-6-82 — Facultar al Ministerio de Economía a aceptar cualquiera sea su monto, donaciones que ingresen a la cuenta bancaria "Fondo Patriótico de la Provincia de Salta - Malvinas Argentinas" del Banco Provincial de Salta	1786

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46112 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 31/82	1786
Nº 46111 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 32/82	1786

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46037 — David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive	1786
Nº 46036 — Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho	1787
Nº 46035 — Oscar Koehle	1787

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 46115 — Laura Echazú de Echazú	1787
Nº 46104 — Ana Rosa Castillo de Sosa y Marcelino Sosa	1787
Nº 46103 — Jesusa Iñigo Gómez de Chamorro	1787
Nº 46087 — Antonio Joaquín Salgado	1788
Nº 46080 — Moreno, Juan Sabio	1788

REMATES JUDICIALES

Nº 46107 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-21.915/81	1788
Nº 46102 — Por Mario J. Ruiz de Los Llanos, Juicio: Expte. Nº 11.971/80	1788
Nº 46101 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-23.410/81	1789
Nº 46098 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 411/80	1789
Nº 46094 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 28.871/81	1789
Nº 46088 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Exptes. Nros. 15.364/78 y A-13.659/80	1789
Nº 46089 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-27.441/81	1790
Nº 46085 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 33.294/79	1790
Nº 46076 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.001/80	1790
Nº 46040 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.328/79	1791

CITACIONES A JUICIO

Nº 46110 — Segundo Roberto Reyes y Teresa Salomé Gómez	1791
Nº 46091 — Mariano Cruz del Valle Bojanich	1791

EDICTOS JUDICIALES

Nº 46118 — Garzón, Nilo	1791
Nº 46117 — Farfán, José Antonio	1791

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 46092 — Angel Miguel Avellaneda a favor de Antonio Alberto Viarengo	1792
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 46109 — Ecin S. A.	1792
----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 46116 — Sanatorio Modelo S. A., para el día 28-6-82	1792
Nº 46079 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 3-7-82	1792

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 46114 — Centro Vecinal Villa San José, para el día 20-6-82	1793
Nº 46113 — Misión Evangélica Asamblea de Dios, para el día 30-6-82	1793
Nº 46108 — Club Deportivo Talleres, para el día 28-6-82	1793
Nº 46100 — Club Atlético Nobleza, para el día 22-6-82	1793

RECAUDACION

Nº 46106 — Del día 8-6-82	1793
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 3 de junio de 1982

LEY Nº 5936

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 60.532/81, código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia**sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza**Anexo I****CONVENIO**

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Deportes y Recreación, Dr. Santiago Leyden, con domicilio en Defensa 120, 5º piso, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R) Roberto Ulloa en adelante La Provincia, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio otorga a La Provincia, en carácter de subsidio, la suma de pesos Mil doscientos ochenta y seis millones (\$ 1.286.000), que será entregada en la oportunidad que aquél fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos mencionados

en el artículo anterior en la forma que lo establece el Anexo 7 de la Resolución Ministerial Nº 967/81, cuya fotocopia autenticada se adjunta, y se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro de un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Provincia trimestralmente enviará a la Subsecretaría de Deportes y Recreación una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del Convenio. En caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 19.549.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Provincia, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: La Provincia se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio

de Acción Social - Subsecretaría de Deportes y Recreación), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por La Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

OCTAVO: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, agosto 21 de 1981.

Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta - Dr. Santiago Carlos Leyden, Subsecretario de Deportes.

1 - Funcionamiento (Gastos Corrientes)

Deportes

—Interior de Provincia. Municipios Varios. Provisión material deportivo y didáctico a Municipios que carecen de Campos y/o Centros Municipales de Deportes y Recreación \$ 98.000.000.

—San Ramón de la Nueva Orán. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Curso para Instructores Munic. de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración 15 días \$ 25.000.000.

—Cafayate. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Curso para Instructores Municipales de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración: 15 días \$ 25.000.000.

—Metán. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Curso para Instructores Municipales de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración: 15 días \$ 25.000.000.

—Salta Capital. Centro Nº 1 "Legado Güemes" y Centro Nº 2 "El Tribuno". Curso para Instructores Municipales de Deportes y Recreación. 30 participantes. Duración 15 días \$ 25.000.000 — \$ 198.000.000.

Recreación

—Ambito Provincial. Programa de Turismo Social Infante Juvenil "Conociendo mi Provincia". 40 contingentes de niños y jóvenes (1.560 participantes). Duración: 10 meses \$ 80.000.000.

—Salta Capital. Centro Nº 1 "Legado Güemes" Curso de Capacitación en Recreación. 35 participantes. Duración 14 días \$ 13.000.000 — \$ 93.000.000.

2 - Infraestructura (Gastos de Inversión)

Deportes

—Salta Capital. Centro Nº 1 "Legado Güemes" Terminación vestuarios y baños. Depósito de materiales deportivos. Pista. Campo de Atletismo. Iluminación instalac. deportivas \$ 120.000.000.

—Salta Capital. Centro Nº 2 "El Tribuno". Terminación playón polideportivo. Iluminación instalaciones deportivas \$ 50.000.000.

—Dique de Campo Alegre (Dpto. La Caldera). Escuela de Deportes Náuticos. Terminación vestuarios. Salón de botes. Embarcadero y depósito de materiales. \$ 91.000.000.

—General Güemes. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Terminación de Gimnasio cubierto. Salón de usos múltiples. Iluminación instalaciones deportivas \$ 50.000.000.

—El Bordo. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación natatorio y playón polideportivo \$ 30.000.000.

—Campo Santo. Como Deportivo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación natatorios y vestuarios \$ 30.000.000.

—Tolar Grande. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación gimnasio cubierto

e iluminación de instalaciones deportivas \$ 30.000.000.

—Cerrillos. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Terminación natatorios y tribunas cancha de básquetbol \$ 25.000.000.

—Rosario de Lerma. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios y playón polideportivo \$ 30.000.000.

—La Merced. Centro Municipal de Deportes y Recreación. Vivienda para encargado y cancha de tenis \$ 25.000.000 — \$ 481.000.000.

Area de Frontera (Deportes)

—Profesor Salvador Mazza. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación playón polideportivo. Pista de atletismo. Cancha de fútbol. Iluminación instalaciones deportivas \$ 30.000.000.

—General Mosconi. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Vestuarios. Playón polideportivo. Construcción natatorio. Cancha \$ 30.000.000.

—Tartagal. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Playón polideportivo. Natatorio. Cancha de fútbol. Iluminación instalaciones deportivas \$ 35.000.000.

—Pichanal. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Playón polideportivo. Cancha de fútbol \$ 25.000.000.

—Iruya. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Gimnasio cubierto con playón polideportivo. Cancha de fútbol \$ 25.000.000.

—Santa Victoria Oeste. Mini Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación vestuarios. Gimnasio cubierto con playón polideportivo \$ 25.000.000.

—Santa Victoria Este. Mini Campo Municipal de Deportes. Vestuarios. Playón polideportivo \$ 25.000.000.

—Dragones. Mini Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación playón polideportivo. Iluminación instalaciones deportivas \$ 25.000.000.

—Rivadavia Banda Norte (Cnel. Juan Solá). Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación playón polideportivo. Natatorios \$ 25.000.000.

—Hipólito Irigoyen. Campo Municipal de Deportes. Terminación vestuarios. Playón polideportivo. Cancha de fútbol \$ 25.000.000.

—Aguaray. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Vestuarios. Playón polideportivo. Cancha de fútbol \$ 30.000.000 — \$ 300.000.000.

Recreación

—Santa Capital. Centro Nº 1 "Legado Güemes" Iniciación salón comedor y cocina \$ 130.000.000 — \$ 130.000.000.

Area de Frontera (Recreación)

—Tartagal. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación albergue. Salón comedor y cocina \$ 42.000.000.

—Profesor Salvador Mazza. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación salón comedor y cocina \$ 21.000.000.

—General Mosconi. Campo Municipal de Deportes y Recreación. Terminación albergues \$ 21.000.000 — \$ 84.000.000.

Monto global de asistencia \$ 1.286.000.000.

DECRETOS

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 478**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 63.227/82 - código 66, por el cual el ingeniero Alberto Bernardo Milhas, eleva su renuncia al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por razones de índole particular, a partir del 30 de abril de 1982,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de abril de 1982, acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Alberto Bernardo Milhas, L.E. número 4.086.568, clase 1932, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Martino

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 481**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 61.384/82 - código 66, por el cual la señorita María Irma Cortez, auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", solicita el reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente sufrido el día 21 de julio de 1981, cuyo importe asciende a la suma de Dos millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos (\$ 2.975.190), y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial Nº 2086/81, se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecidas las circunstancias en que ocurrió el citado accidente.

Que de las conclusiones arribadas en el precitado sumario surge que ha quedado fehacientemente demostrado que el accidente sufrido por la recurrente, reviste carácter de accidente de trabajo in-itinere conforme lo prescribe la ley Nº 9688.

Que en el aspecto formal se ha cumplimentado con los recaudos tendientes a lograr una correcta tramitación, conforme lo determina la ley Nº 5348.

Que atento lo dictaminado por el Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal y la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social; y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de referencia registró la imputación preventiva.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo in-itinere lo ocurrido el día 21 de julio de 1981, a la señorita María Irma Cortez, legajo Nº 41.542, personal dependiente del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de Dos millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos (\$ 2.75.190) a favor de la señorita María Irma Cortez, legajo Nº 41.549, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos (\$ 2.975.190), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva a la señorita María Irma Cortez, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la citada empleada.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1982.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Salazar

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 488**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expediente Nº 53-28.879, en el cual la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, propone la designación de la señora Blanca Isabel Saravia de Correa y del señor Pedro Martín Gasiuk, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señora Blanca Isabel Saravia de Correa, C. 1939, M.I. número 3.727.404, por un nuevo período, y al señor Pedro Martín Gasiuk, C. 1923, M.I. Nº 3.903.268, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 489

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-28129/82.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2/82, sancionada por la mencionada Comuna con fecha 19 de enero de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 8 y 13, respectivamente, de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2/82 dictada por la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, mediante la cual se establece una moratoria para el pago de tasas y/o derechos municipales correspondientes al 2do. semestre 1981 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 2/82. Visto: Que el período de vencimiento de las tasas impositivas municipales previstas para el año 1981 han vencido al día 31 de diciembre próximo pasado. Que se ha detectado que un porcentaje superior al 50% de las deudas existentes no han sido satisfechas aún. Que motiva esta mora en el pago, la situación económica local, afectada por fenómenos naturales que privaron las cosechas en su real dimensión. Y Considerando: Que la aplicación de sanciones y recargos por vencimiento de plazos establecidos agravaría más el estado financiero de la población. Que es preciso adecuar modalidades de acuerdo al ambiente local para permitir que el deudor pueda dar cumplimiento al pago de las tasas impositivas Municipales sin ocasionar perjuicios en el presupuesto familiar. Que al efecto es conveniente la aplicación de una Ordenanza estableciendo un plazo de moratoria para satisfacer las deudas contraídas. Por ello. El Comisionado Municipal de Coronel Moldes, en uso de las facultades propias del cargo. Ordena: Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 10 de febrero de 1982, el plazo de vencimiento para el pago de las tasas y/o derechos municipales correspondientes al 2º semestre 1981. Art. 2º — Toda deuda por tasa o derecho Municipal vencida al 30 de junio de 1981 que no haya sido abonada, será actualizada con sus intereses correspondientes al 31 de diciembre de 1981, congelándose a partir de dicha fecha el importe resultante y otorgándose plazo único hasta el 10-2-82 para que sean abonadas sin recargo alguno

por el corriente año. Art. 3º — Pasado este plazo se aplicarán los recargos estipulados por ley, procediéndose a su cobro por vía de apremio. Art. 4º — Las deudas que por su monto no puedan ser abonadas íntegramente, podrán ser pagadas en tres cuotas mensuales consecutivas, previa solicitud efectuada en la Oficina de Receptoría Municipal antes del plazo fijado para su ejecución. Art. 5º — Solicítese ante Secretaría de Estado de Municipalidades la aprobación oficial de la presente Ordenanza. Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese. Coronel Moldes, enero 19 de 1982. Fdo. Dardo Simón Núñez, Pte. Comisión Municipal Coronel Moldes, Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 490

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-21.126/81 mediante el cual la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 101/81 sancionada por esa Comuna fijándose la escala tarifaria para el servicio de agua corriente y demás derechos relacionados con el mismo, que atiende dicho municipio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 13 y 16 respectivamente, de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 101/81 dictada por la Municipalidad de La Merced, mediante la cual se fija la escala tarifaria para el servicio de agua corriente y demás derechos relacionados con el mismo y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 101/81. Visto: Que la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, no contempla las tarifas a cobrarse por el suministro de agua corriente, servicio que presta la Municipalidad de La Merced, y Considerando: Que es necesario actualizar el cuadro tarifario de dicho servicio, por los mayores costos que surgen en concepto de mantenimiento y conservación del mismo y que el Decreto Nº 300 del 19-3-1981 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, establece las tasas y derechos para los servicios que presta la Administración General de Aguas de Salta, coinciden en gran parte con los cálculos efectuados por este Municipio; Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de La Merced, en uso de las atribuciones que le son propias. Ordena: Artículo 1º — Adoptar como base la escala tarifaria que rige para la Admi-

nistración General de Aguas de Salta, referente al Servicio de Agua Corriente, disponiendo su cobro bajo período semestral, de acuerdo a las siguientes cifras: A- Vivienda familiar: canillas y/o salidas: 1 a 6 \$ 109.200; 7 a 12 \$ 192.600; 13 a 15 \$ 228.900; más de 15 canillas (p/excedente) \$ 14.400 c/u. Baldíos (servicio frente inmueble) \$ 35.700. Pileta de natación \$ 228.900. Adicionales C-1- Comercio en general no especificado expresamente: De acuerdo a tasa para vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas más el 20%. C-2- Clínicas, sanatorios, hospitales, institutos de atención médica y afines. De acuerdo a tasa p/vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas, más el 50%. C-3- Hoteles, residenciales, hospedajes y pensiones: De acuerdo a tasa p/vivienda familiar cantidad de canillas y/o salidas, más el 100%. C-4- Confeiterías, bares, peñas, restaurantes: De acuerdo a tasa para vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas más el 150%. C-5- Panaderías, lavanderías, heladerías, instituto de belleza, peluquerías y criadero o peladero de aves: tasa p/vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas más el 200%. C-6- Estaciones de servicio sin lavadero, lavadero de vehículos: de acuerdo a tasa para vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas más \$ 750.000. 11- Industrias en general no especificadas expresamente: de acuerdo a la tasa por vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas, más el 100%. 12- Fábricas de soda, gaseosas, hielo, helados: de acuerdo a la tasa p/vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas más \$ 500.000. 13- Fábrica de ladrillos, bloques, tejas, tejuelas, productos premoldeados: de acuerdo a la tasa p/ vivienda familiar, cantidad de canillas y/o salidas más \$ 1.123.000. Para curtiembres, caleras, etc. ver. Item II) de la presente Ordenanza. B- Agua para construcción: Por metro cuadrado cubierto de construcción \$ 2.000. Por metro cuadrado de tapias, muros, cercas, verjas y construcciones similares \$ 1.100. Por metro cuadrado de veredas, pavimentos, patios abiertos o construcciones similares \$ 1.100. C- Derecho de conexión de agua corriente: A-1 Vivienda familiar \$ 100.000. C-1 Comercio en general \$ 130.000. C-2 Clínicas, institutos, atención médica, etc. \$ 200.000. C-3 Hoteles, pensiones, etc. \$ 260.000. C-4 Confeiterías, bares, etc. \$ 330.000. C-5 Panaderías, lavanderías, peluquería, etc. \$ 395.000. C-6 Estaciones de servicios, lavaderos de vehículos \$ 490.000. 11- Industrias en general no especific. expresamente \$ 320.000. 12- Fábricas de soda, gaseosas, etc. \$ 490.000. 13- Fábrica de ladrillos, tejas, etc. \$ 590.000. Multas por derroches de agua: Variable de \$ 100.000 a \$ 1.000.000, según sea el motivo de la infracción, en caso de reincidencia, el monto indicado será elevado al doble de la primera infracción y a su segunda reiteración el triple de este valor y así sucesivamente. En caso de comprobarse piletas de natación, cuya instalación no ha sido previamente denunciada a la Municipalidad, la multa será de \$ 500.000 a \$ 2.000.000, según la capacidad en m3. de la pileta. Art. 2º — Establécense, como fecha de vencimiento para abonar los Servicios de Agua Corriente, por semestre según detalle: Primer semestre el día 31 de mayo de 1981, Segundo semestre el día 31 de octubre de 1981. Art. 3º — Remítase la presente a la Secretaría de Estado de Municipalidades para

su aprobación. Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Enrique Cancelare, Subof. My. (R) Presidente Comisión Municipal de La Merced".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 492

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 50-70.887, donde la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, eleva para su aprobación el proyecto de Reglamento de Ingresos al citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se adecua a los principios señalados en la Ley que reglamenta (Nº 5639), sin excederse de los cauces establecidos;

Que para su elaboración se tuvieron en cuenta las condiciones y requisitos razonablemente exigibles para el ingreso a un organismo de seguridad, suprimiéndose algunos que las necesidades de la función no justificaban e incorporándose otros que coadyuvarán a un mejor criterio de selección;

Que en consecuencia y habiendo dictaminado Fiscalía de Gobierno, según consta a fs. 10/12, resulta procedente la aprobación del proyecto presentado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Ingresos al Servicio Penitenciario de la Provincia, que forma parte del presente decreto como anexo del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

ANEXO

Reglamento de ingreso al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Artículo 1º — El Personal Penitenciario ingresará por nombramiento del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia, a propuesta del Director General del Servicio Penitenciario, para cubrir las vacantes que se produzcan, siempre y cuando reúnan las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en este Reglamento.

Art. 2º — Condiciones Generales.

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Acreditar identidad y, a juicio de la Dirección General del Servicio Penitenciario, antecedentes honorables y de buena conducta.
- c) Haber cumplido efectivamente el servicio militar (salvo en el caso de cadetes y personal femenino).
- d) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de la función penitenciaria, según dictamen de la Junta Médica que se constituya al efecto.
- e) Encontrarse dentro de los límites de edad que se establezcan, al momento de rendir examen.
- f) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración o cesantía.
- g) Haber cumplido con la enseñanza mínima obligatoria y, en especial, la que se determina para cada escalafón.

Art. 3º — Condiciones Particulares.

A más de las Condiciones Generales que se establecen en el artículo 2º, el personal de aspirantes a ingresar al Servicio Penitenciario deberá reunir las Condiciones Particulares que a continuación se expresan según la categoría y escalafón.

a. Escalafón Penitenciario.**1. Personal Superior**

A los Institutos de Formación, según las condiciones particulares que impongan los mismos, en tanto sean compatibles con las necesidades del Servicio Penitenciario.

2. Personal Subalterno

- Serán condiciones particulares para su ingreso:
- Encontrarse dentro de los siguientes límites de edad: mínimo 19 años, máximo 25 años.
 - Haber aprobado como mínimo el ciclo primario completo.
 - Tener las siguientes estaturas:
varones: mínima 1,65, máxima 1,95 m.
mujeres: mínima 1,55, máxima 1,85 m.
 - Aprobar el examen de ingreso que se instrumente.
 - Haber obtenido en la calificación de selección un orden de mérito acorde con las vacantes que se establezcan.
 - Firmar un compromiso de acatamiento a las normas legales que rigen el Servicio Penitenciario de la Provincia.

b. Escalafón Profesional y Técnico**1. Personal Superior**

- Serán condiciones particulares para su ingreso:
- Poseer título habilitante para las funciones que se requieran.
 - Ganar el concurso de antecedentes que se instrumente.
 - Poseer aquellas otras cualidades que se establezcan al efectuar el llamado a concurso.
 - Tener las siguientes estaturas:
varones: mínima 1,65, máxima 1,95 m.
mujeres: mínima 1,55, máxima 1,85 m.
 - No tener una edad mayor de 30 años en el momento de efectuar el llamado a concurso.
 - Firmar un compromiso de acatamiento a las normas legales que rigen el Servicio Penitenciario de la Provincia.

2. Personal Subalterno

- Serán condiciones particulares para su ingreso:
- Encontrarse dentro de los siguientes límites de edad: mínimo 19 años, máximo 28 años.
 - Ganar el concurso de antecedentes y/o idoneidad que se instrumente.
 - Poseer título habilitante cuando proceda.
 - Poseer la idoneidad requerida que se determinará en base a un examen teórico práctico.
 - Tener las siguientes estaturas:
varones: mínima 1,65, máxima 1,95 m.
mujeres: mínima 1,55, máxima 1,85 m.
 - Firmar un compromiso de acatamiento a las normas legales que rigen el Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 4º — Formalidades para la selección del personal aspirante.

A efectos de seleccionar a los aspirantes a ingresar al Servicio Penitenciario de la Provincia en cualquiera de sus escalafones y categorías, se deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Se efectuará un llamado a concurso de aspirantes para tal fin. En caso necesario, el mismo se realizará empleando por lo menos un medio de difusión por el que se publicite convenientemente el acto.
- b) Los candidatos deberán presentar en la División Personal de la Dirección del Cuerpo Penitenciario, la solicitud de ingreso acompañada de la restante documentación que la misma exija al efecto (fotografías, documentos de identidad, títulos habilitantes, etc..)
- c) Los aspirantes a personal superior y subalterno del escalafón penitenciario, deberán rendir el examen escrito que se instrumente. Los aspirantes a personal subalterno del escalafón profesional y técnico, rendirán el examen de idoneidad que se determine. Los aspirantes a personal superior del escalafón profesional y técnico, presentarán los antecedentes que se requieran para el concurso respectivo.
- d) Se constituirá una Junta de Selección, la que tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes, exámenes, entrevistas, etc., que se fijen para la selección de aspirantes a ingreso. Esta Junta, luego de realizado su cometido, elevará a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia el orden de mérito definitivo de los que hayan sido evaluados.
- e) La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, luego de estudiar el orden de mérito elevado por la Junta de Selección y ratificar o modificar el mismo, de conformidad a lo que a su criterio le sugieran los antecedentes, exámenes y/o entrevistas realizadas a los aspirantes, efectuará las proposiciones concretas al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia, de conformidad a las facultades que le otorga el artículo 65 de la ley 5639 —Orgánica del Servicio Penitenciario—.
- f) Se recabarán a las autoridades correspondientes, antecedentes personales, ideológicos y ambientales de los distintos candidatos.
- g) La Junta efectuará entrevistas personales con los aspirantes que se presenten a fin de que de su resultado se extraiga un im-

portante elemento de juicio para el orden de mérito de los mismos.

- h) Con los antecedentes provenientes de los incisos b), c), f) y g), la Junta de Selección establecerá un orden de mérito provisorio, el que se realizará tomando como base el puntaje obtenido en los distintos exámenes o concursos. Este orden puede variar cuando el estudio de otros antecedentes y entrevistas así lo aconsejen, hecho que deberá puntualizarse en cada caso.
- i) De conformidad con las vacantes a cubrir y en base al orden de mérito establecido provisoriamente según el inc. h), los aspirantes serán reconocidos por la Junta Médica correspondiente. Dicha Junta deberá determinar la posesión o no de la aptitud psicofísica que se requiera para el ingreso al Servicio Penitenciario, teniendo en cuenta las exigencias que se puntualizan en el Anexo I de este Reglamento.
- j) Producido el informe de la Junta Médica, la Junta de Selección establecerá el orden de mérito definitivo que será elevado a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a efectos de su consideración y posterior proposición de nombramiento.

RECONOCIMIENTO MEDICO PARA INGRESO

- 1) Lo efectuará el Departamento de Sanidad y serán sometidos a él los candidatos luego de aprobar el examen intelectual.
- 2) La finalidad del reconocimiento médico de los aspirantes a ingresar al Servicio Penitenciario de la Provincia, será comprobar si poseen las condiciones psicofísicas para el desempeño de las funciones específicas para las que se postula.
- 3) El Reconocimiento Médico será realizado por una Junta Médica presidida por el Jefe del Departamento de Sanidad e integrada por los médicos y especialistas necesarios.

Comprenderá:

- 1 Identificación.
- 2 Antropometría.
- 3 Oftalmología.
- 4 Somatoscopia.
- 5 Odontología.
- 6 Otorrinolaringología.
- 7 Clínica Médica y Quirúrgica.
- 8 Radiología.
- 9 Análisis de Laboratorio.
- 10 Examen psiquiátrico y psicológico.

3- 1 Identificación.

3- 2 Antropometría

- Talla mínima (varón) = 1,65 m.
 Talla máxima (varón) = 1,95 m.
 Talla mínima (mujer) = 1,55 m.
 Talla máxima (mujer) = 1,85 m.
 Peso mínimo (varón) = 60 Kgs.
 Peso máximo (varón) = 10% de los cms. encima de la talla.
 Peso mínimo (mujer) = 50 Kgs.
 Peso máximo (mujer) = 70 Kgs. con tolerancia de 10%

3- 3 Oftalmología

- 1 Poseer agudeza visual igual a 1 para el ojo derecho y 2/3 para el ojo izquierdo.

Sin corrección óptica para el aspirante al Escalafón Penitenciario.

- 2 No tener procesos orgánicos oculares o lesiones de carácter progresivo.

3- 4 Somatoscopia

Poseer conformación somática propia del sexo y conformación que no dificulte la posición militar y la actividad funcional para las que se postula.

3-5 Odontología

- a) Poseer piezas dentarias curadas cuando hubieran sido afectadas por procesos previos.
- b) Faltando piezas dentarias, poseer superficies masticatorias de más del 50% con piezas en oposición.
- c) No tener afecciones orgánicas ni infecciones crónicas.

3- 6 Otorrinolaringología

No presentar insuficiencia nasal o auditiva, ni trastornos de articulación de la palabra.

3- 7 Clínica General

No tener o presentar trastornos metabólicos, tóxicos, discrásicos infecciosos, tumores o lesiones preneoplásticas.

3- 8 Radiología

Poseer estudios radiológicos de senos paranasales, tórax y columna lumbo-sacra, normales o con signos de lesiones transitorias.

3- 9 Laboratorio

Poseer exámenes bioquímicos dentro de límites normales y con tasas reversibles por procesos transitorios.

3-10 Neurosiquiatría

No poseer síntomas, signos ni antecedentes de lesiones neuro-psíquicas y electroencefalograma dentro de los límites normales.

4) Clasificación de aptitudes

- a) Apto: Cuando los resultados del examen estén dentro de límites normales.
- b) Apto Condicional: Cuando no reúna las condiciones reglamentarias por causa de incapacidad psicofísica transitoria en el momento del reconocimiento médico. A los aspirantes así clasificados se les efectuará un nuevo reconocimiento 30 días antes de la fecha de confirmación. En caso de no haber normalizado su déficit será dado D. D. F. (Disminuido Aptitud Física). Se les notificará por escrito la fecha del segundo reconocimiento.
- c) No Apto: Cuando no reúna las condiciones para el ingreso. Los así clasificados serán informados de la causa que determinó esta clasificación.
- d) La validez del examen médico tendrá una duración de seis meses, pasado el cual, deberá actualizarse.
- e) La clasificación de la Junta tendrá carácter de inapelable.

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 493

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-383.691, en el

cual Jefatura de Policía de la Provincia propicia la formación de una comisión "ad hoc" que tenga por objeto estudiar la reforma de las leyes provinciales Nros. 534 y 535, aprobatorias del Código de Policía y Régimen de Contravenciones Policiales, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta responde a la necesidad de ordenar y actualizar el contenido de ambas leyes, ya que éstas, desde su aprobación en el año 1939 y hasta la fecha, solamente fueron modificadas en cuanto a los montos de las multas por ellas previstas, conteniendo disposiciones que han perdido vigencia, no sólo por haber sido tácitamente derogadas por otras normas, sino también por no ajustarse a los tiempos actuales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la formación de una comisión "ad hoc" que tendrá por objeto el estudio de la reforma de las leyes provinciales números 534 y 535/39, que se integrará de la siguiente forma:

Dr. Néstor Román Calvet, Juez Correccional Nº 2.

Dr. Armando José Frezze, Juez Correccional Nº 3.

Dr. Eduardo Figueroa, Asesor Letrado de la Caja de Previsión Social.

Dr. Alberto César Velarde, ex-Asesor Letrado General de Policía de la Provincia.

Dres. Julio A. San Millán y Carlos Gómez Rincón, Asesores Letrados de Policía de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 494

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO: El Expediente Nº 53 - 22375/81, por el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 5/81 sancionada por ese Municipio, concediendo un régimen especial de facilidades de pagos para los contribuyentes que adeudaren tasas, derechos y contribuciones establecidas en Ordenanzas Impositivas, vencidas al 31 de Julio de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 12 y 16 de estos actuados emitieron sendos dictámenes aconsejando la aprobación de la referida Ordenanza.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 5/

81 sancionada con fecha 16 de Octubre/81 por el Municipio de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre mediante la cual se concede un régimen especial de facilidades de pagos a los contribuyentes que adeudaren tasas, derechos y contribuciones establecidas en Ordenanzas Impositivas, vencidas al 31 de Julio de 1981, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Rosario de la Frontera, 16 de Octubre de 1981.

ORDENANZA Nº 5/81. VISTO los lineamientos seguidos por la Ley Provincial Nº 5809; y

CONSIDERANDO: Que es necesario dado el abultado monto de la Renta Atrasada, conceder un régimen especial de facilidades de pagos. Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto Nº 663/81 y Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera ORDENA: Artículo 1º - Los contribuyentes y/o responsables que adeudaren tasas, derechos y contribuciones, establecidas por Ordenanzas Impositivas, vencidas al 31 de Julio de 1981 podrán regularizar su situación sin recargos por mora, intereses y/o multas, aunque se encontraren en Vía de Apremio o bajo verificación. — Artículo 2º - Los contribuyentes y/o responsables que se encontraren sometidos a cobros en gestión por Vía de Apremio, podrán acogerse al régimen de la presente Ordenanza, lo que significará, el allanamiento y renuncia a toda acción o derecho relativo a la causa, abonando un 50% de los honorarios y costas calculados sobre el capital adeudado con más sus actualizaciones. — Artículo 3º - Para proceder al cálculo de la deuda se multiplicará el saldo deudor por el índice de actualización Nivel General al por Mayor, vigente en el momento de consolidación referido al mes que hubiere vencido la obligación. — Artículo 4º - Las consolidaciones deberán efectuarse en forma independiente por cada una de las tasas, derechos y contribuciones adeudadas a la fecha indicada en el Artículo 1º — Artículo 5º - Los contribuyentes y/o responsables deberán acogerse a algunas de las siguientes formas de pago: a) Deuda por derechos, servicios y retribuciones 1) 30% Anticipo y saldo en 4 cuotas sin intereses. 2) 30% Anticipo y saldo hasta 20 cuotas actualizables. b) Deuda por Contribuciones de Mejoras 1) Contado 20% de descuento. 2) 30% Anticipo y saldo hasta en 4 cuotas sin intereses. 3) 30% Anticipo y saldo hasta en 20 cuotas actualizables. — Artículo 6º - La actualización de los pagos a que se refieren los planes de facilidades previstos en la presente Ordenanza, se calcularán en oportunidad de cada pago, conforme a la variación de los Precios Mayoristas Nivel General, producida en el penúltimo mes anterior a aquel en que opera el vencimiento de cada obligación emergente del plan acordado. — Artículo 7º - En el supuesto que los contribuyentes y/o responsables opten por el plan de facilidades contemplados en el Art. 5º, incisos a) y b), el monto de cada uno de los pagos de las respectivas cuotas no podrá ser inferior a la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil). — Artículo 8º - La falta de pago de dos cuotas hará caducar automáticamente las facilidades de pagos y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación de los trámites de cobros pertinentes o la continuación de los que ya estuvieren iniciados al momento de acogimiento y/o la ejecu-

ción de la deuda por Vía de Apremio, sin prevención ni notificación previa alguna y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspondido al momento del acogimiento. — Artículo 9º - El acogimiento de la presente Ordenanza, implica automáticamente el desistimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes y/o responsables hubieren hecho, tuvieren en trámite o iniciaran en la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con reserva de recursos o planteos, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza. Los beneficios que concede esta Ordenanza, interrumpen las prescripciones para determinar la tasa, derechos y/o contribuciones, perseguir sus cobros y para aplicar las sanciones, intereses o actualizaciones con respecto a los que se acojan y correspondientes a los conceptos por los cuales el contribuyente y/o responsable se haya acogido. — Artículo 10º - El Departamento Ejecutivo, por vía de Resolución fijará la fecha de vencimiento para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza y reglamentará la misma. — Artículo 11º - Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para los efectos correspondientes. — Artículo 12º - De forma. Fdo.: Pascual M. Manzano, Intendente - Municipalidad de Rosario de la Frontera. — Juan Felipe Ponce, Secretario de Gobierno — C. P. N. Marta H. Iwasita, Secretaria de Hacienda. — Gerónimo Gamietea, Secretario de O. Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 495

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Expedientes 44 - 322.058 y 346.494.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Raúl Alberto Ramos, en contra del decreto Nº 75/81, por el que se dispone su destitución por cesantía como Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso ha sido presentado en tiempo oportuno, por lo que formalmente procede su tratamiento;

Que como bien lo expresa Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 214/82, el recurrente no aporta en su presentación ningún argumento que razonablemente pueda servir para reconsiderar la medida adoptada;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Raúl

Alberto Ramos, M.I. Nº 7.839.071, en contra del decreto Nº 75 de fecha 15 de enero de 1981 y ratifícase el mismo en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 496

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - Nº 18.075/82.

VISTO que el Artículo 14 de la Ley Nº 1724 y el Artículo 30 del Decreto Reglamentario número 13714/55 establece que las Empresas Concesionarias de Transporte de Pasajeros abonarán a la Dirección General de Transporte entre el 1º y el 10 de cada mes una contribución mensual del cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos; y

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F. E. S. T. A. P.) solicita se prorrogue hasta el día 25 de mayo de 1982 el pago de dicha contribución, dado la superposición de vencimientos de gravámenes a pagar durante el mes citado y la delicada situación económica que atraviesa dicho sector;

Que el Gobierno de la Provincia considera atendible las razones expuestas por dicha Federación de Empresarios,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 25 de mayo del año en curso y por única vez, el pago de la contribución mensual establecida por el Artículo 14 de la Ley Nº 1724 y Artículo 30 del Decreto Reglamentario Nº 13714/55, de acuerdo a lo solicitado por la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F. E. S. T. A. P.) y por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 497

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00712/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 202.137 para ser depositada a la or-

den del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma corresponde a los honorarios regulados al doctor Sixto Humberto Anatolio Cánepa por su actuación en el juicio "Causarano, Antonino o Antonio - Sucesorio", Expediente número 47742/76, desde su iniciación hasta la declaración de la vacancia;

Que el presente caso, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, tiene encuadre en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos dos mil ciento treinta y siete pesos (\$ 202.137) a favor de Fiscalía de Gobierno, para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, como perteneciente a los autos "Causarano, Antonino o Antonio - Sucesorio", Expte. Nº 47.742/76, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 498

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00710/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 1.934.479 para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha suma deben abonarse los honorarios regulados al perito que actuó en el expediente principal correspondiente a los autos "Romero, Delfín César - Regulación de Honorarios en Expediente Nº 8489/72 de Rodas, Martina R. J. Vda. de vs. Gobierno Provincia de Salta y/o Municipalidad de El Jardín, Departamento La Candelaria" Expediente Nº 8489-1/81;

Que el presente caso, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, tiene encuadre en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la

Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$ 1.934.479), a favor de Fiscalía de Gobierno, para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, como perteneciente a los autos "Romero, Delfín César - Regulación de Honorarios en expediente Nº 8489/72 de Rodas, Martina R. J. Vda. de vs. Gobierno Provincia de Salta y/o Municipalidad de El Jardín, Departamento La Candelaria", Expediente Nº 8489-1/81, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982, Partida a la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 1 de junio de 1982

DECRETO Nº 499

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00713/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 9.687.067 para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha suma corresponde abonar el cincuenta por ciento del valor total de los bienes consignados en la planilla de inventario y avalúo aprobada en los autos "Abán, Balbina Vidaurre de - Herencia Vacante", Expte. Nº 15.979/79;

Que el presente caso, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, tiene encuadre en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve millones seiscientos ochenta y siete mil sesenta y siete pesos (\$ 9.687.067) a favor de Fiscalía de Gobierno, para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, como perteneciente a los autos "Abán, Balbina Vidaurre de - Herencia Vacante", Expediente número 15.979/79, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 04, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto 1982, Partida a la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 2 de junio de 1982

DECRETO Nº 500

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 31987/82.

VISTO el Decreto Nacional Nº 753/82 y las directivas recibidas del Ministerio del Interior, con relación a la aceptación, control y transferencia de las donaciones que se recaudan con destino al Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas - a través de los Gobiernos Provinciales y de los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario instrumentar en el orden provincial procedimientos concordantes con la norma nacional mencionada a fin de contribuir al logro del objetivo trazado, cual es el de consolidar la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur;

Que en este orden, corresponde ampliar el Decreto Nº 347/82, y hacer extensivas las disposiciones a los Municipios que hayan creado Fondos similares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía a aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la cuenta bancaria "Fondo Patriótico de la Provincia de Salta - Malvinas Argentinas", del Banco Provincial de Salta, creada por Decreto Nº 347/82.

Art. 2º — Los fondos recaudados por la vía indicada precedentemente serán transferidos quincenalmente a la cuenta bancaria Nº 812/71 denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o Secretaría de Hacienda" del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Las Municipalidades de Jurisdicción Provincial que hayan creado o creasen Fondos con iguales objetivos o que recauden importes destinados a tal fin, deberán transferir las sumas recaudadas a la misma cuenta indicada en el artículo 2º y en los períodos allí establecidos.

Art. 4º — Las sumas que se recauden por los organismos descentralizados, en concepto de donaciones para el "Fondo Patriótico Malvinas Argentinas", serán transferidas semanalmente a la cuenta del Banco Provincial de Salta creada por Decreto Nº 347/82.

Art. 5º — La Contaduría General de la Provincia elevará los días 15 y 30 de cada mes, un estado bancario de la cuenta citada en el artículo 1º, el que debidamente conciliado, deberá ser intervenido por el H. Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Plaza - Sosa

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46112

F. Nº 690

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 31/82

Llámanse a Licitación Pública Nº 31/82, para el día 21 de junio de 1982, a horas 11, programada para la adquisición de 150 tambores de material asfáltico. Consultas técnicas: Dirección de Pavimentos y Canales, San Luis Nº 101, Salta. Otras consultas y apertura de propuestas. Departamento de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Interno 223 ó 229, Florida Nº 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 200.000 (pesos Doscientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 9 y 10-6-82

O. P. Nº 46111

F. Nº 691

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 32/82

Llámanse a Licitación Pública Nº 32/82, para el día 21-6-82, a horas 12, para la adquisición de repuestos para máquinas viales: Wakerfield, Huber Warco y John Deere. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléfono 222500, Interno 223 ó 229, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: \$ 70.000 (pesos Setenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 9 y 10-6-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46037

F. Nº 681

Ref.: Expte. Nº 34-57464/75 y Agr. 34-57945/75.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José Enrique Olmedo ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 834 con fecha 25 de abril de 1958 a los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 1.111 Has. en el inmueble denominado "Ovando", catastro Nº 432 del Departamento de Rosario de la Frontera.

El señor José Enrique Olmedo pretende una dotación de 315,00 ls./seg. a derivar del río Rosario —margen derecha— por el canal denominado "Ovando", para irrigar 600 Has. de su propiedad denominada "Las Lomas" Fracción I de la ex-Finca "Ovando", catastro Nº 5400 del Departamento de Rosario de la Frontera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.
Valor al cobro \$ 200.000 e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 46036 F. Nº 680
Ref.: Expte. Nº 34 - 42394/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Perpetuo y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble identificado como Lote 3 de Finca "La Merced del Encón", catastro Nº 4179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante el canal matriz y acequia de "Casares". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 8460/57 - Expte. 13027/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.
Valor al cobro \$ 200.000 e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 46035 F. s/c. Nº 2528
Ref.: Expte. Nº 34 - 93509/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", ubicada en El Encón, catastro Nº 7702 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.
Sin cargo e) 2 al 15-6-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46115 F. Nº 10512

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LAURA ECHAZU DE ECHAZU, para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en este Expte. Nº A-23.430/81. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de noviembre de 1981. Dr. Luis Félix Costas, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 9 al 11-6-82

O. P. Nº 46104 F. Nº 10492

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos "Sucesorio de ANA ROSA CASTILLO DE SOSA y de MARCELINO SOSA", Expte. Nº 770/82, ci-

ta a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como acreedores, herederos o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 3 de junio de 1982. — Dra. Mónica Bielsa de Martiniichio, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 8 al 10-6-82

O. P. Nº 46103 F. Nº 10491

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Centro, en los autos "FERNANDO CHAMORRO SANTOS y JESUSA INIGO GOMEZ DE CHAMORRO - Sucesorio", Expediente Nº 15.676/51, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Jesusa Inigo Gómez de Chamorro, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Salta, 2 de junio de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 8 al 10-6-82

O. P. Nº 46087 F. Nº 10473

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7º Nominación, Secretaría de la autorizante Dra. Hortencia María Salas de Sivila, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el sucesorio de ANTONIO JOAQUIN SALGADO, Expte. Nº A 31475/82, bajo apereamiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 4 de junio de 1982. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 7 al 9-6-82

O. P. Nº 46080 F. Nº 10453

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en los autos caratulados "MORENO, JUAN SABIO - Sucesorio", Expte. Nº A 21.361/81, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Sabio Moreno para que hagan valer sus derechos. Secretaría del Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Salta, 4 de junio de 1982. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Imp. \$ 60.000 e) 7 al 9-6-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46107 F. Nº 10504

Por JOSE ABDO
JUDICIAL

Inmuebles en Rosario de Lerma
Base \$ 34.640.000

El día 14 de junio de 1982, a horas 18, en mi escritorio Alsina Nº 731/35, de esta ciudad, por orden del señor Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, juicio Ejecución Hipotecaria contra: "Juárez, Domingo; Caré, de Juárez Sinfarosa y Juárez, Zenón", Expte. Nº A-21915/81 remataré con la Base de \$ 34.640.000 inmuebles rurales en Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: lote Nº 20, superficie 1950 m²., plano Nº 351, catastro Nº 3505, libro 34, folio 271, asiento 1, sección "J", manzana 1, parcela 20; lotes Nºs. 21 y 22, sección "J", manzana 1, catastro Nº 3457, asiento 1, libro 2, folio 351, libros R.I. de la Capital. La ubicación de los inmuebles sobre el camino provincial ruta que va a Finca Cámara (fraccionamiento Finca El Tránsito) R. de Lerma. Estado de ocupación y mejoras en los inmuebles: casa habitación de 8 piezas de las cuales 5 tienen contrapiso de cemento y las 3 restantes son piso de tierra, las mismas se encuentran techadas con chapas de zinc, cuenta con agua corriente, carece de luz eléctrica, además cuenta con cuatro estufas para secado de tabaco, para ser ocupadas, una solamente, no en buen estado de funcionamiento, un galpón en construcción de adobe, con techo chapa de zinc, un tendal para secado de tabaco. La construcción de la casa y galpones son de adobe, ladrillos y block de cemento. La casa se encuentra ocupada por los demandados y terrenos que lo circundan. En caso de no haber postores por la base enunciada

más arriba se procederá a una nueva subasta Sin Base, después de transcurridos 30 minutos. Señal: el 30% sobre precio de venta y 5%, comisión del Martillero. El saldo de la venta en remate, el comprador depositará una vez aprobada la subasta. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: José Abdo, Martillero Público, Alsina Nº 731/35, Teléf. 215915, ciudad.

Imp. \$ 322.000 e) 9 al 15-6-82

O. P. Nº 46102 F. Nº 10485

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
Importante diario (completo) - Buenas condiciones
Maquinarias I. B. M. - Impresoras - Cámara
Fotomecánica offset integral

CONCURSO ESPECIAL - JUDICIAL

El día 25 de junio de 1982, a las 18 horas, en calle Belgrano Nº 710 esq. Pje. Castro, Ciudad, por orden de S. S. Juez de 1ª Instancia 8ª Nom. en lo C. y C. en autos "Banco Provincial de Salta vs. N. O. A. s/Quiebra (Concurso Especial, Expediente Nº 11.971/80, procederé a la pública subasta con la base de \$ 2.062.500.000 correspondiente al crédito prendario, de no haber postores y transcurridos 15', remataré con la base reducida en un 25%, o sea por \$ 1.546.875.000 y por último, de no haber postores por esta base y transcurridos otros 15' remataré sin base y al mejor postor y en block, el total de las maquinarias que pertenecieron a N.O.A. S. A. y consistentes en: Una máquina impresora de diarios sistema Offset, a bobinas, marca Merghenthaler, Pacer, 36, Nº 296, de dos unidades impresoras Nros. 789 y 790; un portabobinas doble Nº 603; un doblador Nº 562 con salida Nº 521; un equipo eléctrico integrado por motor eléctrico trifásico marca Heenan, de 40 HP. 220/380 v. y 600/1.365 r.p.m., Nº XV 53.733, con excitatriz marca Newmann, Nº M. 4.219.801, de 30 KV. A, 389 V. y 1.400 r.p.m., y tablero de comando marca Don, con protector marca Heenan, Nº AH 68004; un elevador para bobinas Nº 587, con motor reductor marca Grifon Nº 929.524 de 3 HP, 220 v. y 1.420 r.p.m.; un sistema de circulación de agua marca NV. pols con electrobomba marca Crompton Parkinson Nº 332, T.T.B.X.A. 137, de 0,166 HP. 220/40 Va. 2.860/3.450 r.p.m. y accesorios; un marcador de 25 ejemplares, tipo H Nº 4; dos taquímetros detectores de roturas de papel, marca Honewell Micro y una dobladora de planchas; una máquina eléctrica grabadora para composición en frío IBM 0735-5876.221, embutida en una mesa metálica tipo escritorio, con tres cajones a un costado, con consola MT 72, Recorders Magetic Paper Mod. V. 6330-58033.707; una máquina eléctrica grabadora para composición en frío marca IBM 0735-5876.221 ó 725-68-19621, embutida en una mesa metálica tipo escritorio con tres cajones a un costado, con consola MT72, Recorders Magetic, Mod. V. 6330-58.300.643; una máquina eléctrica grabadora para composición en frío marca IBM 0735819.621 ó 5839984, embutida en una mesa metálica tipo escritorio con tres cajones a un costado, con consola MT72 Recorders Magetic, Mod. V. 6330-5832.423; una máquina eléctrica grabadora para composición en frío marca IBM, embutida en una mesa metálica tipo escritorio con tres cajones, con consola

MT72 Recorders Magetic, Mod. V. 6330-5831.911; una máquina de corrección IBM 6519.467-72 ó 61558016629, Composer, mos. 615-Imax 0,5 a 80 W; una máquina de corrección IBM 6319-476-72 ó 61558016627, Composer, Mod. 615-Imax 0,5 a 80 W; una máquina reproductora IBM 6320-5821.283 ó 615-58020144, embutida en una mesa metálica con consola 6310-58.012.742; una máquina reproductora IBM 6320-58.022.754 ó 6310-58.11276, embutida en una mesa metálica con consola 10.5811276 ó 665-58016830; una máquina IBM eléctrica, de escribir, mod. S.E.D.G.E. 1751 Nº ET 1478-24.412; una máquina IBM s/eléctrica, de escribir, modelo S.E.D.G.E. 1751 Nº 25.350 ó 82-21-0081671; una máquina linotipo para componer líneas de plomo, marca Linotype, modelo Comet, Nº 2610; una máquina linotipo para componer líneas de plomo, marca Linotype, modelo 5, Nº 26.849; una máquina linotipo para componer líneas de plomo, marca Linotype, modelo 8, Nº 51.878; una cámara de reproducción fotográfica (amplificadora), marca ARGA, modelo 6060 para películas 60 x 60, con portaoriginales 80 x 100 cms., bancada rectificada, chasis neumáticos, perno de registro para máscaras, transparencia hasta 50 x 60, obturador eléctrico tipo Compur, equipada con 4 lámparas halógenas Yodo Cuarzo y dos objetivos Voigtlander 1,9 de 30 x 60 de distancia focal; una prensa para copia de planchas con simple chasis neumático, con luz de Yodo-Cuarzo, marca Arga; un equipo radioteletipo marca "Teletype" Nº 44.089 ó 131842, con receptor marca Monlezum, para frecuencias 3840 KHz, 7456 y 10.805 KHz; un equipo radiofoto marca Monlezum para frecuencia 3.891.5 KHz, 5.777.5 KHz, con máquina conversos de grabado radiofoto. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo el 30% del monto de la compra más la comisión de ley del 10% para el Martillero. Por el saldo de compra, el Banco otorgará crédito hasta dos años de plazo a personas que lo solicitaran con una antelación de 10 días, y que estén en condiciones de operar en crédito a criterio del Banco. Edictos: por cinco días en Boletín Oficial, diario El Tribuno y Crónica del N. O. A., y por dos días en diario Clarín, La Razón y Ambito Financiero de la Capital Federal. Esta subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare inhábil. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 812.500

e) 8 al 14-6-82

O. P. Nº 46101

F. Nº 10483

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

El 22 de junio de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, a cargo del doctor Néstor Esquiú, Secretaria de la doctora Estela M. S. de Illescas, en autos que se le sigue a Romero Altamirano, Jaime, en Expediente Nº A-23.410/81, Ejecución Prendaria, procederé a rematar con la base de \$ 2.700.000, un horno a gas envasado, marca "Marani", mod. 24 P., 2 bocas, Nº 1000, en regular estado de uso y conservación y puede verse en horario comercial en calle Mendoza 749/59, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere

postor por la base, se rematará con la base reducida del 25% y en caso de volver a fracasar se subastará sin base. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley para el Martillero (10%) a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. El bien se entregará en ese acto. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 60.000

e) 8 al 10-6-82

O. P. Nº 46098

F. Nº 10488

Por OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

Una fotocopiadora

El 9 de junio de 1982 a horas 17, en el Juzgado de Paz de Rosario de la Frontera y por orden del señor Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, en juicio c/Eliás Luque y Cía. S.A. - Ordinario, Expte. 411/80, remataré sin base y al contado una fotocopiadora Modelo 76 AB Nº 233000, marca "3M", bien que puede revisarse en Alvarado 342 de R. de la Frontera. Entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Tel. 215572 (Salta). — Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 8 y 9-6-82

O. P. Nº 46094

F. Nº 10476

Por CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

Una Cámara Frigorífica y Una Camioneta
Ford importada, doble tracción

El día 11 de junio de 1982, a horas 11, en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 637 de la ciudad de Orán, remataré sin base, al mejor postor y dinero de contado: Una cámara frigorífica sin numeración visible, con motor marca Corradi Nº 833.188, con su refrigerador correspondiente (compresor, evaporador y forzador), y una Camioneta marca Ford, Dominio Nº A-052039, motor Nº F N H A 0107. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del D. J. N., Circunscripción Orán, doctor Luis Alberto Boschero, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en autos caratulados "González, Néstor Luis c/Ale, Juan Ramón Alberto", Ejecutivo, Expte. Nº 28.871/81. Comisión de ley a cargo del comprador (10%). Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Exhibición de los bienes en calle 25 de Mayo esq. Güemes de Orán, en horario de comercio. — Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$ 76.000

e) 8 y 9-6-82

O. P. Nº 46088

F. Nº 10471

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. Base \$ 644.318

El día 9 de junio de 1982, a horas 18 en mi escritorio de calle Junín Nº 550 de esta

ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 6ta. Nom. en juicio: "Soler, Hugo Anibal vs. Quinteros, David y Quinteros, Eleodoro - s/Ejec. de Sentencia en Expte. Nº 15364/78", Expte. Nº A-13659/80, remataré con Base de \$ 644.318, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en su totalidad, un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Caseros Nº 2572, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, individualizado bajo Cédula Parcelaria matrícula 35826, parcela 4, sección M, manzana 83 del Dpto. Capital. Inscrito al libro 1, folio 376, asiento 431. Extensión: 10 m. frente por 23 de fondo. Edificación: un living comedor, una cocina comedor, tres dormitorios, baño de Ira. incompleto, una galería, garaje y fondo, agua corriente, luz eléctrica, servicios sanitarios (cloacas), instalación gas sin funcionar ya que en ese sector carecen de este servicio. Estado de ocupación: la Sra. Bernarda Barrios de Quinteros, Sr. Abel R. Quinteros y Alejandra Quinteros. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 177.000

e) 7 al 9-6-82

O. P. Nº 46089

F. Nº 10470

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en la ciudad de Orán

Base: \$ 145.949.166

El día 11 de junio de 1982, a horas 18,30 en calle Junín Nº 550, de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 8ª Nom., Dra. Ana C. G. de Figueroa, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones, en juicio que se sigue c/Chagra Bouhid de Boesmi, Marta - s/Ejecutivo, Expte. Nº A-27441/81, remataré con la Base de \$ 145.949.166 importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán 16, sección 6, manzana 81, parcela 6a, Matrícula 918, libro 32, F. 138, A. 3. Ext. Fte. 10 m. Fdo. 27,20 m. Límites: N. prop. de Julio Vergel Moreno, S. calle López y Planes, E. prop. de Rosa de Caliva y O. lote Nº 2. Plano Nº 421. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 190.000

e) 7 al 11-6-82

O. P. Nº 46085

F. Nº 10462

Por MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Un automóvil marca Torino 380 - Sin Base

El día 21 de junio de 1982, a horas 18, en mi oficina de remates sito en calle Tucumán 625, de esta ciudad, remataré en el estado en que se encuentra y aunque esa fecha fuera declarada inhábil, el siguiente bien: un automóvil marca Torino 380 R.N.A. dominio A011760, de Metán, Sin Base. El referido bien puede ser revisado en aserradero del señor Osías Sinkin, sito en camino a San Agustín a 500 metros de Ruta Nacional Nº 9. Condiciones de venta: precio pagadero íntegramente de contado en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta. Comisión, arancel del martillero: 10% a cargo del comprador, pagadero en el acto. Haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue en Expte. Nº 33.294/79, a Baldoma, Roberto. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Tribuno. Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán 625, Teléf. 217547, Salta.

Imp. \$ 114.000

e) 7 al 9-6-82

O. P. Nº 46076

F. Nº 10449

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL EN TARTAGAL

Dos fracciones rurales denominadas: campo "La Silvia" Dpto. San Martín

El día 18 de junio de 1982 a horas 11, en Rivadavia 390, Tartagal, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, en autos: "Cía. Inmobiliaria Río Tartagal S.A. vs. Quiebra de María Valeria S.A. Concurso Especial", Expte. Nº 1.001/80, remataré con la Base de \$ 1.975.733.850 (Mil novecientos setenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta pesos): dos inmuebles rurales de propiedad de María Valeria S.A., ubicados en el Dpto. de San Martín, Provincia de Salta, ubicadas en el paraje "Río Seco" y "Campo Grande", conocidas como campo "La Silvia", cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes: 1) fracción o lote 2 que según Plano Nº 61 de mensura Judicial del Dpto. de San Martín, tiene una superficie de 12.191 has., 22 a, 52 m., dentro de los siguientes límites: N. lote 1; S. prop. Cía. Inmobiliaria Río Tartagal S.A., E. prop. de Echesortu y Casas, O. campos fiscales, Matrícula: Nº 2.037, Dpto. San Martín. Títulos: A. F. 359/60, A. 12 y 13 del L. 68 del R.I. de San Martín. 2) San Martín, 23, fracción o lote 4B, que según el plano 835 de mensura judicial del Dpto. San Martín tiene una superficie de 4.063 has., 9.516 m., dentro de los siguientes límites: N. prop. de Tercif S.A., S. prop. de la Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata S.A., E. lote 4C, O. lote 4A., Matrícula Nº 14.816, Dpto. San Martín. Títulos: Registrados a F. 276/280; A. 3/10, L. 66 del R.I. de San Martín. Nota: los inmuebles se encuentran

libres de ocupantes y distan aproximadamente 40 kms. de la ciudad de Tartagal. Los títulos de las propiedades pueden ser consultados por los interesados en el escritorio del suscripto Martillero o en el Juzgado. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 642.000

e) 4 al 11-6-82

O. P. Nº 46040

F. Nº 10404

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble edificado ubicado en calle Maipú Nº 289**

El día 9 de junio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos - Ramón Jean y Escudero, José G.", Expediente Nº 56328/79, remataré con la Base de \$ 456.000.000 (Cuatrocientos cincuenta y seis millones de pesos), el inmueble urbano edificado, ubicado en calle Maipú Nº 289, Capital 01, Sección G, Manzana 100 b, Parcela 1, U. Funcional Nº 1 Matrícula Nº 86.613, Cat. de Origen 13.179, Parcela 1, Plano 324 P.H. Superficie cubierta: 120,66 m2. Superficie descubierta: 12,97 m2. Superficie total de U. Func.: 133,63 m2. Consta de: planta baja: living comedor, hall, cocina, garaje, hab. de servicio, dormitorio, baño de primera, patio; planta alta: 3 dormitorios, lugar de estar, baño de primera. Todas las habitaciones tienen placares terminados y están alfombrados. Estado de ocupación: desocupado. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El inmueble cuenta con servicios de agua, luz, cloacas, gas y para ser visitado, concurrir al escritorio del suscripto, 25 de Mayo 322, donde será conducido al mismo. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 291.000

e) 2 al 9-6-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46110

R. S/C. Nº 2535

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Reyes, Teresa del Milagro - Venia Supletoria, Expte. Nº

A-30392/82", cita a Dn. Segundo Roberto Reyes y a Dña. Teresa Salomé Gómez, por el término de seis días a partir de la última publicación a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que los represente. Salta, 14 de mayo de 1982. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 9 al 11-6-82

O. P. Nº 46091

R. S/C. Nº 2533

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-29.814/82, caratulado: "Skoclich de Kalafatic, Estefaní vs. Bojanich, Mariano Cruz del Valle - Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor Claudia Alejandra Bojanich", cita y emplaza por el término de ley a Mariano Cruz del Valle Bojanich, a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Publicación cuatro (4) días en el término de un mes. Salta, 2 de junio de 1982. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 7, 9, 11 y 14-6-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46118

R. S/C. Nº 2536

La escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, en autos: "Garzón, Nilo - Rectificación acta nacimiento solicitada por Apolonia Garzón", Expte. Nº A-28.550/82, comunica que se solicita la rectificación del acta de nacimiento de Nilo Garzón en el sentido de adicionar al mismo el nombre Juan como asimismo la fecha de su nacimiento en la que figura como nacido el 1 de junio de 1977, siendo lo correcto consignar 1 de junio de 1970. Salta, 4 de mayo de 1982. Publicación: una (1) vez por mes en el lapso de dos meses. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 9-6 y 8-7-82

O. P. Nº 46117

F. Nº 10508

La doctora Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo en los autos caratulados "Farfán, José Antonio - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-09501/81, comunica que se ha resuelto: Dar por finalizado el Concurso Civil Preventivo de José Antonio Farfán, L.E. Nº 7.222.797 atento al cumplimiento del Concordato Homologado". Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 18.000

e) 9-6-82

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46092 F. Nº 10468

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867 que ANGEL MIGUEL AVELLANEDA, domiciliado en 25 de Mayo s/nº, vende a ANTONIO ALBERTO VIARENGO, domiciliado en Avda. Güemes Nº 200, el negocio de panadería sito en 9 de Julio Nº 371, todos domicilios de Joaquín V. González - Salta. Oposiciones de Ley Estudio ETICA, Belgrano Nº 245 - Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 7 al 11-6-82

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 46109 F. Nº 10497

Sociedad: ECIN SA

Acto: Designación de Directores y Síndico.

Directores designados: Angel Domingo Ricciardi, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, L.E. 4.165.104, con domicilio en calle San Juan 245, Salta. Nemesio Eduardo Medrano, argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, L.E. 7.066.597, con domicilio en Belgrano 1473, Salta.

Síndico designado: Raúl Alberto Sánchez, argentino, Contador Público Nacional, casado, de 52 años de edad, L.E. 4.055.550 con domicilio en San Luis 885, Salta, como Síndico Titular.

Fecha del acto: Asambleas Generales Ordinarias de fecha 10 de junio de 1981 y 25 de junio de 1981.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.000 e) 9-6-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 46116 F. Nº 10510

SANATORIO MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

El día 28 de junio de 1982 en calle Mitre Nº 478 a horas 21,30 el Sanatorio Modelo S.A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de los Estados Contables, correspondiente al ejercicio cerrado al día 31-1-82.
- 3º Lectura y aprobación de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, revalúo contable.
- 4º Elección de Directores para el ejercicio 1982 - 1984.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1982 - 1983.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 190.000 e) 9 al 15-6-82

O. P. Nº 46079 F. Nº 10451

INGENIO SAN ISIDRO S.A. 4432 - Campo Santo - Salta - República Argentina ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 3 de julio de 1982, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1982 (Art. 2º de la Ley 19.742).
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1982.
- 3º Retribución del Directorio y Síndicos y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1982/1983, conforme lo determina la Ley 21.304.
- 6º Donaciones y ventas a personas jurídicas.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 29 de junio de 1982, inclusive, y a partir del 18 de junio de 1982, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en días hábiles, con excepción de sábados, domingos y feriados, y en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En la misma Administración, días y horario, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio 1981/1982.

Campo Santo, 3 de junio de 1982

EL DIRECTORIO

Ingenio San Isidro S. A.

Pedro Carlos Cornejo
Vice - Presidente

Imp. \$ 340.000 e) 7 al 11-6-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46114 F. Nº 10506

**CENTRO VECINAL
VILLA SAN JOSE**
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

El Centro Vecinal Villa San José, convoca a sus asociados para el día 20 de junio a horas 10, en el local de Olavarría 1200, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización desde 1978 a 1981.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4º Tratar el aumento de la cuota social.
- 5º Elección de la nueva Comisión Directiva período 1982-1984.

Adolfo Chocobar **Luis Oscar Gallo**
Secretario Presidente

Imp. \$ 20.000 e) 9-6-82

O. P. Nº 46113 F. Nº 10513

**MISION EVANGELICA
ASAMBLEA DE DIOS**

La Misión Evangélica "Asamblea de Dios", anuncia la celebración de su Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1982, en su sede de calle Independencia 371 de la ciudad de Embarcación - Salta, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3º Ingreso de nuevos socios.
- 4º Lectura de la memoria del año 1981.
- 5º Presentación de la Comisión Directiva, propuesta y votación.

Juan José Rossetto
Secretario

Imp. \$ 20.000 e) 9-6-82

O. P. Nº 46108 F. Nº 10500

CLUB DEPORTIVO TALLERES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea del título, la que se llevará a cabo

el día sábado 26 de junio a las 20,30 en su sede de calle Maipú 118 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar dos (2) socios para refrendar el acta.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración memoria, balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.

Dany Oliver **Rafael Quintana**
Secretario Presidente

Imp. \$ 20.000 e) 9-6-82

O. P. Nº 46100 F. Nº 10486

CLUB ATLETICO NOBLEZA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos del Club Atlético Nobleza, perteneciente a la Liga del Valle de Lerma y afiliada a la A. F. A., se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1982, a horas 12, en el local del Club Atlético Nobleza - Estación Zuviría (Salta), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General de los años 1979, 1980 y 1981, inventario e informe del Organó de Fiscalización, cerrado al 31 de mayo de 1982.
- 3º Renovación total de las autoridades.
- 4º Cuota socio con la actualización del correspondiente arancelamiento.

Roberto S. Aguirre
Secretario - Vocal 1º

Imp. \$ 60.000 e) 8 al 10-6-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46106

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 148.095.900
Recaudación del día 8-6-82	\$ 1.522.500
Total	\$ 149.618.400